



Gobierno Delegacional
Álvaro Obregón
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación
del Medio Ambiente

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

MÉXICO D. F., A 24 DE FEBRERO DEL 2015
OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/256/2015
ASUNTO: AUTORIZACION
DERRIBO DE 2 ÁRBOLES
(1 SECO Y 1-SECO EN UN 90%)
EN PREDIO PRIVADO
FOLIO: 15191/2015

DELEGACIÓN
ÁLVARO OBREGÓN
595
04 MAR 2015
DIRECCIÓN DE PRESERVACION
CONSERVACION DEL
MEDIO AMBIENTE
14:30 hrs.

RECIBO

2015 FEB 25 FINI...

05329

C. DAVID ESQUIVEL LÓPEZ

PRESENTE

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante Folio: 15191/2015, donde solicita la autorización para el derribo de un árbol ubicado en [redacted] de esta Delegación hago de su conocimiento:

- I.- El día 18 de Febrero del 2015, personal adscrito a esta Dirección se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado en el cual se cuantificaron 2 árboles (1 cedro y 1 fresno) que se yerguen al interior del predio.
- III.- Por lo que se determinó el derribo de 2 árboles (1 cedro seco y 1 fresno seco en un 90%), con presencia de gusano barrenador, quedando sujeto a lo estipulado en los numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1. y 7.4.1.1., de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO Cupressus lindleyi	[redacted]	[redacted]	18	45	8	Seco		Derribo	Árbol seco con presencia de gusano barrenador
2	FRESNO Fraxinus uhdei	[redacted]	[redacted]	10	40	1	Declinante severo		Derribo	Árbol seco en un 90% con presencia de gusano barrenador, la corteza esta desprendiéndose sobre arriate.

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas v fitosanitarias del individuo arbóreo.

DELEGACIÓN
ÁLVARO OBREGÓN
05 MAR 2015
13:32
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
CONTROL DE SERVICIOS

En Álvaro Obregón, **vecinos y delegacion gobernamos juntos**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toluca, C.P. 01150
Correo: delegado@dao.df.gov.mx Página web: www.dao.gov.mx
Tels.: 5273 6653

dao.gov



Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1. y 7.4.1.1., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 2 árboles (1 cedro seco y 1 fresno seco en un 90%), que se yerguen al interior del predio ubicado en [redacted] de esta Delegación.

CUADRO ACCIONES

NOMBRE COMÚN	INDIVIDUOS	ACCION
CEDRO	1	Derribo (seco)
FRESNO	1	Derribo (seco en un 90%)
TOTAL	2	2 DERRIBOS

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 254 de fecha 23 de Febrero del 2015, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., y 9.2.1.1.

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ARBOL O PLANTA A RESTITUIR
2 DERRIBOS (1 SECO Y 1 SECO EN UN 90%)	50 AZALEAS, 50 BUGAMBILIAS DE GUÍA

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sito autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL PARA LA PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.





Gobierno Delegacional
Álvaro Obregón
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación
del Medio Ambiente

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

**AUTORIZO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN
Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE**

JOSE ESPINOZA AYALA

05330

C.c.c Lic. Jesús García Landero.- Director General de Gobierno
y encargado del Despacho de la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado
JEA/dsz/sivy

3-3

En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**



Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273 6653



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

dao.gob.mx

